RESOLUCION Nº 0347

FECHA: 11 FEB 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato Nº PS-163-2022"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y…

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-004-2022**, cuyo objeto fue: "REALIZACIÓN DE EVENTOS, ARTISTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE REUNIONES, CONVOCATORIAS, CAPACITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, REALIZADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE LA UNION DEL VALLE DEL CAUCA".

Que el día nueve (09) del mes de febrero del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-163-2022, el día once (11) del mes de febrero del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR" identificada con Nit N° 900.191.262-6, representada legalmente por la señora LEYDI JOHANA PATIÑO quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle.

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-163-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-163-2022; el contratista presenta el día once (11), del mes de febrero del año 2022, la garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de la póliza N° 580-47-994000071967, expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, para su respectiva revisión y aprobación..

Que en el desarrollo de la verificación de la póliza, se advierte que en el sector inferior de la misma (carátula), se encuentra una dirección de página Web (www.solidaria.com.co), con la siguiente indicación: "Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra página Web ww.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS-CONSULTA DE CUMPLIMIENTO." (Comillas y cursiva propia del despacho) Teniendo en cuenta que, según se dijo en el párrafo anterior, el contratista presentó la emisión original de la póliza, se procede a VERIFICAR la información de la misma en el siguiente enlace https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, así mismo, en cumplimiento de lo anterior, se anexa la **captura de pantalla de la Pagina Web**, donde se evidencia *la veracidad de la misma:*

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Salir

[redacted]

[redacted]

Número de póliza:	994000071967	Número de anexo:	0
Agencia:	PEREIRA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE		
Tomador / Garantizado:	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 11 de febrero de 2022	jueves, 15 de junio de 2023	$2.520.700,00
CUMPLIMIENTO	viernes, 11 de febrero de 2022	jueves, 15 de junio de 2023	$2.520.700,00

Que comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 16 del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-163-2022, por tanto…

RESUELVE

ARTÏCULO PRIMERO: Aprobar la garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de la póliza N° 580-47-994000071967 expedida el día Once (11), del mes de febrero del año 2022, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR" identificada con Nit N° 900.191.262-6, representada legalmente por la señora LEYDI JOHANA PATIÑO quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-163-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-163-2022, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 11 FEB 2022

MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juan Sebastián Valencia M - Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo: Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico